



A Y U N T A M I E N T O

DE

42158 - DURUELO DE LA SIERRA

Nº. R. E. L. 01420780

(S O R I A)

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PEONES

Primera. –Objeto y características.

Mediante las presentes bases se regula el proceso de selección para la contratación de cuatro peones (servicios múltiples).

El contrato tendrá el carácter de laboral temporal a tiempo completo (37,5 horas semanales), bajo la modalidad de Contrato por obra o servicio determinado. Su duración será de 90 días.

Se creará una bolsa de trabajo para cubrir sucesivas necesidades de contratación para dichos puestos y las sustituciones que pudieran presentarse.

Segunda.- Publicidad.

Las presentes bases y el resto de anuncios sobre la convocatoria se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Duruelo de La Sierra.

Tercera. –Requisitos de los aspirantes.

La selección se efectuará entre los candidatos remitidos a este Ayuntamiento por la Oficina de Empleo de Soria, en base a la oferta presentada por este Ayuntamiento y de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria de subvención de la Excm. Diputación Provincial para la contratación de desempleados destinados a obras y servicios de interés general y social.

Deberán figurar inscritos como desempleados no ocupados hasta el momento de la contratación.

Cuarta. –Tribunal Calificador:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La composición del Tribunal se efectuará por Resolución de la Alcaldía.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.



Las actuaciones del Tribunal calificador se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. –Procedimiento de selección.

Consistirá en la realización de dos fases:

Fase 1ª (máximo 5 puntos):

Prueba escrita, no eliminatoria, consistente en contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas sobre cultura general, operaciones simples matemáticas y sobre cuestiones específicas relacionadas con los puestos de trabajo.

Obtendrá mayor puntuación el candidato que responda correctamente el mayor número de preguntas. No penalizarán las respuestas negativas.

Fase 2ª (máximo 5 puntos)

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo.

Sexta – Valoración de los candidatos, presentación de documentación y nombramiento.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en ambas fases.

Se contratará a los candidatos que obtengan mayor puntuación sin rebasar el número de plazas convocadas y se realizará una lista de mayor a menor puntuación conforme a la cuál quedará constituida la bolsa de trabajo.

Séptima. –Impugnación de la convocatoria

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Décima. –Legislación aplicable

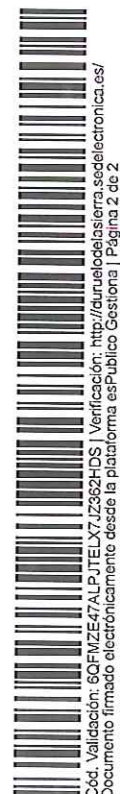
Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto Ley 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Duruelo de La Sierra, a dieciséis de Junio de dos mil diecisiete.



EL ALCALDE

FDO.: ALBERTO ABAD ESCRIBANO



Cód. Validación: 5QRWZE47ALPJTELX7J2362HDS | Verificación: <http://duruelodelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2